



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Exp. 11001-02-03-000-2024-04667-00 y acumuladas

Debido a que la sentencia proferida el 7 de abril pasado (CSJ STC4833-2025) en las acciones de tutela de la referencia fue impugnada, remítase la actuación a la Sala de Casación Laboral para lo de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 2175 de 2023.

Notifíquese y cúmplase

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 56DF7869A32A555904137FD8DC567CD456C459E1BF6F5C5E1003EEC9B0F4CF6D

Documento generado en 2025-05-05